PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO MARZO - DICIEMBRE DEL 2025

Ruc/código : 20514345440 Fecha de envío : 31/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL Hora de envío : 17:35:10

NORTE S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La entidad ha indicado como uno de sus factores de evaluación la prueba de aceptabilidad, sin embargo, no se ha especificado en el (ANEXO N°4) ni la hora, ni la fecha, ni el lugar, por lo que con motivo de la integración de las bases se solicita brindar la información para poder realizar dicha prueba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: a Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección en coordinación con el area usuaria acoge la observación e indica que la fecha es el día 23 de abril 2025 a las 10:00 am en las intslaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección en coordinación con el area usuaria acoge la observación e indica que la fecha es el día 23 de abril 2025 a las 10:00 am en las intslaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ

Fecha de Impresión: 21/04/2025 08:48

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO MARZO - DICIEMBRE DEL 2025

Ruc/código : 20514345440 Fecha de envío : 31/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL Hora de envío : 17:35:10

NORTE S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En uno de los apartados de las especificaciones técnicas, titulado " CONDICIONES DE TRANSPORTE Y RECEPCION ", se exige que para el internamiento de los productos es obligación del Proveedor que el medio de transporte a utilizar este previamente acondicionado y desinfectado en cumplimiento Al Reglamento sobre vigilancia y control de sanitario de alimentos y bebidas TITULO V, CAPITULO II, ARTICULO 75,76,77 CONDICIONES DE TRANSPORTE. del DS 007-98-SA.

Conforme al Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requerimientos técnicos definidos por el área usuaria son vinculantes, y su omisión puede comprometer la correcta elección del proveedor. Asimismo, la Resolución N.º 2281-2022-TCE-S5 señala que la exclusión de un requerimiento técnico puede generar responsabilidad administrativa para el Comité de Selección.

Por ello, solicitamos incluir el Certificado de inspección higiénico sanitario de transporte y Certificado de fumigación de vehículo con referencia al Decreto Supremo N.º 007-98-SA, como criterio en los Factores de Evaluación, asignándole el puntaje correspondiente. Esto garantizará un proceso de selección alineado con los principios de transparencia y adecuada elección técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante tiene una clara confusion entre requerimiento técnico y criterio de evaluación: La propuesta confunde una condición técnica de cumplimiento obligatorio con un factor de evaluación. El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 344-2018-EF) establece que los requisitos técnicos definidos por el área usuaria son obligatorios, por lo tanto, deben ser cumplidos por el proveedor adjudicado, no deben utilizarse como medio para otorgar puntajes ni generar ventajas competitivas indebidas. anto el Certificado de Inspección Higiénico Sanitario como el Certificado de Fumigación del vehículo son documentos que deben verificarse en el momento del internamiento de los productos, conforme a lo establecido en el D.S. N.º 007-98-SA (Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas), no en la etapa de presentación de ofertas. Por tanto, su exigencia como factor de evaluación carece de justificación técnica en esta etapa del proceso. Por las razones expuestas, no se acoge la propuesta de incluir como criterios de evaluación el Certificado de Inspección Higiénico Sanitario y el Certificado de Fumigación del vehículo, ya que ello podría limitar la pluralidad de participantes y desnaturalizar el uso de los factores de evaluación, generando un tratamiento desigual entre potenciales postores. En todo caso, dichos certificados deben mantenerse como exigencias de cumplimiento obligatorio en la etapa de entrega, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas y la normativa sanitaria vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El participante tiene una clara confusion entre requerimiento técnico y criterio de evaluación: La propuesta confunde una condición técnica de cumplimiento obligatorio con un factor de evaluación. El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 344-2018-EF) establece que los requisitos técnicos definidos por el área usuaria son obligatorios, por lo tanto, deben ser cumplidos por el proveedor adjudicado, no deben utilizarse como medio para otorgar puntajes ni generar ventajas competitivas indebidas. anto el Certificado de Inspección Higiénico Sanitario como el Certificado de Fumigación del vehículo son documentos que deben verificarse en el momento del internamiento de los productos, conforme a lo establecido en el D.S. N.º 007-98-SA (Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas), no en la etapa de presentación de ofertas. Por tanto, su exigencia como factor de evaluación carece de justificación técnica en esta etapa del proceso.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO MARZO - DICIEMBRE DEL 2025

Ruc/código : 20514345440 Fecha de envío : 31/03/2025

Nombre o Razón social: CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL Hora de envío: 17:35:10

NORTE S.A.C.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Dentro del cronograma de entregas, se observa que la entidad ha solicitado que el producto leche evaporada sea entregado a los cinco (05) días después de la suscripción del contrato. Sin embargo, en las especificaciones técnicas, específicamente en el apartado X. Lugar y Plazo de Entrega, existe una discrepancia, ya que se indica que el producto debe entregarse en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente a la firma del contrato, en lo que respecta a la primera entrega.

Por lo tanto, se requiere que la entidad aclare el plazo exacto para la primera entrega al momento de la integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: X Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección en coordinación con el area usuaria acoge la observación y procede a la rectificación del plazo de entrega, siendo este 10 días calendarios después de la suscripción del contrato para la primera entrega y las posteriores entregas será en un plazo de 05 días calendarios de emitida la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de Selección en coordinación con el area usuaria acoge la observación y procede a la rectificación del plazo de entrega, siendo este 10 días calendarios después de la suscripción del contrato para la primera entrega y las posteriores entregas será en un plazo de 05 días calendarios de emitida la orden de compra.

Fecha de Impresión: 21/04/2025 08:48